C/2024/1573

5.3.2024

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Reforzar el multilateralismo y los principios internacionales fundamentales para un orden basado en normas en un mundo en rápida transformación — La importancia de la contribución de la sociedad civil al sistema de las Naciones Unidas»

(Dictamen de iniciativa)

(C/2024/1573)

Ponente: **Christian MOOS**

Coponente: **Tanja BUZEK**

Decisión de la Asamblea	25.1.2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
	Dictamen de iniciativa
Sección competente	Relaciones Exteriores
Aprobado en sección	16.11.2023
Aprobado en el pleno	14.12.2023
Pleno n.º	583
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	194/8/17

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) reitera la obligación de las instituciones de la Unión Europea (UE) de promover los valores universales de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

1.2. El CESE y la sociedad civil tienen la expectativa de que las Naciones Unidas cumplan sus propios objetivos de mantener de la paz y la seguridad, apoyar el desarrollo sostenible y velar por el respeto de los derechos humanos en beneficio de un número creciente de personas. La contribución de la sociedad civil es esencial para hallar y ofrecer soluciones sobre el terreno, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fomentar una transición justa y luchar contra el cambio climático.

1.3. Las Naciones Unidas constituyen la única organización en la que países afines y adversarios siguen debatiendo acerca de una amplia gama de ámbitos políticos. Sin embargo, la organización es susceptible de potenciales obstrucciones por parte de países miembros individuales, lo que socava su capacidad de reacción ante las crisis y retos actuales. A aquellos países miembros que incumplan la Carta de las Naciones Unidas o los compromisos suscritos en virtud de acuerdos o convenios auspiciados por la organización no debería permitírseles ejercer plenamente su derecho de participación y voto.

1.4. La sociedad civil, incluidos los interlocutores sociales, espera que la UE y sus Estados miembros se comprometan con mayor firmeza que nunca a reforzar las Naciones Unidas mediante reformas fundamentales. Para que la organización esté a la altura de los crecientes retos y se consiga un consenso estable sobre los valores y normas compartidos, el sistema de gobernanza de las Naciones Unidas ha de volverse más representativo, inclusivo y eficaz. A fin de garantizar una representación más equitativa, el Sur Global necesita que su voz resuene más en el seno de las Naciones Unidas.

1.5. Las Naciones Unidas deben seguir desarrollando su Sistema Integrado de Organizaciones de la Sociedad Civil mediante el establecimiento, entre otras cosas, de un sistema de consultas sobre iniciativas clave a escala de las Naciones Unidas y de un derecho de petición que permita a la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, los interlocutores sociales, las organizaciones empresariales y otras partes interesadas implicarse más, con especial atención en la mejora de la representación de las mujeres, la juventud y los grupos vulnerables. Debe prestarse mayor atención, apoyo y reconocimiento a los principales grupos y otras partes interesadas.

1.6. A pesar de algunos avances, el CESE considera que la coordinación en el seno de la UE debe mejorarse. En todos los órganos de las Naciones Unidas e instituciones conexas la UE debe hablar con una sola voz y actuar en consecuencia. La contribución del CESE ([1]) a la primera revisión voluntaria de la UE sobre la aplicación de la Agenda 2030 y su participación durante la presentación oficial de la UE en el Foro Político de Alto Nivel de 2023 son buenos ejemplos para las instituciones de la UE, así como para el compromiso estructurado de la sociedad civil europea y el papel aglutinador que el CESE puede desempeñar en este contexto.

1.7. Como complemento a la introducción de las decisiones por mayoría cualificada, es necesario reflexionar sobre la posible reforma de los Tratados de la Unión en lo que respecta a la política exterior, de seguridad y defensa con el fin de mejorar la capacidad de actuación de la Unión y aumentar su influencia en las Naciones Unidas.

1.8. El CESE se compromete a lograr que sus opiniones reciban más atención en los procesos de formulación de la posición común de la UE sobre todas las cuestiones relacionadas con las Naciones Unidas, colaborar más estrechamente con las delegaciones de la UE y de los Estados miembros ante las Naciones Unidas y elaborar una hoja de ruta que le permita cooperar más estrechamente con los órganos de las Naciones Unidas pertinentes para su trabajo.

2. **Retos para el multilateralismo, el orden mundial basado en normas y las Naciones Unidas**

2.1. En su calidad de comunidad de valores, la UE y las Naciones Unidas comparten una agenda común de fomento del multilateralismo y un orden mundial basado en normas y de mantenimiento de la paz y la seguridad.

2.2. A fin de lograr un desarrollo sostenible que beneficie a todos los pueblos y afrontar los retos mundiales compartidos, las Naciones Unidas constituyen el único marco de escala mundial que permite encontrar soluciones comunes en todos los ámbitos políticos y dialogar tanto con los socios como con los detractores de la UE. Las numerosas agencias especializadas de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y sus programas y fondos, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) o el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), constituyen una plataforma institucional amplia y focalizada.

2.3. En su guerra de agresión contra Ucrania, Rusia está violando los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional.

2.4. Una ola de regresión autocrática está reduciendo el número de democracias en Europa y en todo el mundo. Las autocracias cuestionan los valores y normas, en particular los derechos humanos y el Estado de Derecho, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Incluso algunas democracias liberales, también en el seno de la UE, dan prioridad a sus propios intereses por encima de estos principios.

2.5. Fundadas en 1945 en respuesta a los horrores de la Segunda Guerra Mundial y con un enfoque proclive a Occidente, las Naciones Unidas no tienen la capacidad de representar en grado suficiente a los países miembros que no forman parte del Consejo de Seguridad. Los países en desarrollo están especialmente infrarrepresentados. Sin embargo, es necesaria una representación equitativa para equilibrar el consenso sobre los valores y normas compartidos.

2.6. A fin de contribuir al ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), varios órganos de las Naciones Unidas han establecido sus propios procedimientos para involucrar a las partes interesadas, entre ellas la sociedad civil. Democratizar el sistema de las Naciones Unidas y facultarlo para hacer frente a los retos actuales exige una interacción más sistemática con la sociedad civil.

2.7. Las Naciones Unidas siguen siendo el único marco a escala mundial adecuado para trabajar en pro de soluciones globales que afronten el reto del cambio climático y palíen sus efectos. Sin una transición justa que respete el derecho de todas las sociedades a un desarrollo sostenible, surgirán nuevos conflictos que obligarán a más personas a huir de sus países de origen.

2.8. La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto la vulnerabilidad de nuestras sociedades frente a crisis inesperadas, exacerbando aún más el reparto desigual de la riqueza y de las oportunidades de vida entre el Norte Global y el Sur Global. Mientras que los países de renta alta han vuelto a sus niveles anteriores a la COVID-19 en términos de desarrollo social y económico, los países de renta baja tendrán dificultades para avanzar durante varios años.

3. **Las Naciones Unidas en el siglo XXI**

3.1. El CESE reconoce la contribución de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad, la defensa de los derechos humanos y el impulso del desarrollo sostenible durante los últimos setenta y siete años. Ese período es la prueba más tangible de que las Naciones Unidas siguen siendo la única plataforma que permite afrontar conjuntamente los retos de alcance mundial.

([1]) Contribución del CESE a la revisión voluntaria de la UE de la aplicación de la Agenda 20230 (ODS).

3.2. El CESE apoya la reforma de las Naciones Unidas y pide a todos los países miembros que se comprometan a adaptarla al cambiante entorno geopolítico. En particular, pide a los Estados miembros de la UE que coordinen y promuevan una visión y una posición comunes con la estrecha participación de las organizaciones de la sociedad civil.

3.3. El CESE apoya la labor de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre un Multilateralismo Eficaz y considera que su informe «*A Breakthrough for People and Planet*» («Un avance para las personas y el planeta») ([2]) constituye una importante contribución al planteamiento de recomendaciones concretas para la reforma de las Naciones Unidas.

3.4. El CESE considera que la «Cumbre del Futuro» es una oportunidad para que la UE, sus Estados miembros, la ciudadanía y la sociedad civil trabajen activamente en pos de la reforma. La propia experiencia de buenas prácticas del CESE, entre ellas incluir a una delegada de la juventud en la delegación del CESE ([3]) ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ([4]), así como la iniciativa de la enviada del secretario general de las Naciones Unidas para la juventud, proporcionan una voz significativa a la juventud. El CESE destaca el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE en el período 2022-2027 y considera que puede ser un punto de referencia tanto para las iniciativas de las Naciones Unidas como para las actividades de la UE en el foro de las Naciones Unidas.

3.5. La «Nueva Agenda de Paz» es una oportunidad para dotar de un nuevo impulso a las capacidades de las Naciones Unidas en los ámbitos de la prevención de conflictos y la construcción y mantenimiento de la paz. Sin embargo, para que las Naciones Unidas sean más eficaces en el trabajo por la paz, es necesario reformar los procesos decisorios en su seno, incluido el Consejo de Seguridad.

3.6. Las soluciones basadas en una transición justa pueden ser un medio eficaz de prevenir conflictos. Entre ellas se incluyen la promoción de la negociación colectiva en todos los niveles para anticipar y gestionar el cambio hacia unas economías hipocarbónicas, así como las medidas destinadas a paliar los efectos del cambio climático, a fin de ofrecer oportunidades de desarrollo sostenible a todas las sociedades, mejorar las condiciones de trabajo y alcanzar los ODS.

3.7. El CESE acoge con satisfacción la ambición de las Naciones Unidas de hacer especial hincapié en la protección de las mujeres, la infancia y los grupos vulnerables al llevar a cabo sus actividades de prevención y resolución de conflictos. A tal fin, se debería dar más voz, apoyo y reconocimiento a los principales grupos y otras partes interesadas.

3.8. El CESE reitera que la garantía a escala mundial de los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos debe convertirse en una prioridad clave de la labor de las Naciones Unidas.

3.9. El compromiso asumido en los ODS de mejorar la vida de todas las personas parece estar fracasando ([5]), como también se ha destacado en un reciente Dictamen del CESE sobre la UE y la Agenda 2030 ([6]). La UE y sus Estados miembros asumen una especial responsabilidad a la hora de reducir el reparto desigual de la riqueza entre el Norte Global y el Sur Global y de redoblar los esfuerzos por alcanzar los ODS de aquí a 2030.

3.10. La actual gobernanza de las Naciones Unidas ya no representa las realidades geopolíticas y sociales del siglo XXI. Con el fin de reforzar el apoyo a las Naciones Unidas y a sus normas y valores comunes, es necesario que dicha gobernanza sea más representativa, inclusiva y eficaz. En el Consejo de Seguridad, al igual que en el resto de órganos de las Naciones Unidas, los países en desarrollo necesitan estar mejor representados.

3.11. Sin perjuicio de la preservación de su estructura intergubernamental, las Naciones Unidas deben colaborar de manera más inclusiva y transparente con la ciudadanía, las organizaciones y los movimientos cívicos democráticos, otras partes interesadas, los parlamentos, las autoridades subnacionales y otras entidades públicas y ofrecerles oportunidades adicionales de participación, lo que incluye a los principales grupos y otras partes interesadas. En consonancia con el ODS 17, un proceso decisorio inclusivo en las Naciones Unidas es crucial para alcanzar sus objetivos y debe perfeccionarse para hacerlas más transparentes y capaces de rendir cuentas.

3.12. Las Naciones Unidas solo se considerarán un agente legítimo si cumplen sus propios objetivos en beneficio de un número creciente de personas. A tal fin, los procesos decisorios de las Naciones Unidas deben ser más eficientes y transparentes y menos susceptibles de bloqueos.

([2]) Junta Consultiva de Alto Nivel sobre un Multilateralismo Eficaz: *A Breakthrough for People and Planet: Effective and Inclusive Global Governance for Today and the Future* [documento en inglés], Nueva York, 2023.

([3]) https://www.eesc.europa.eu/en/initiatives/climate-change-conferences-cop/eesc-youth-delegate.

([4]) Conferencia de las Partes (COP) en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

([5]) Consejo Económico y Social de la Asamblea General de las Naciones Unidas: *Progress towards the Sustainable Development Goals: Towards a Rescue Plan for People and Planet: Report of the Secretary-General* [documento en inglés], edición especial, A/78/80-E/2023/64, p. 2.

([6]) Dictamen del CESE «La UE y la Agenda 2030: reforzar la aplicación de los ODS» (DO C, C/2024/876, 6.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/876/oj).

3.13. Las Naciones Unidas requieren recursos y competencias suficientes que garanticen unos procesos decisorios inclusivos y se ajusten a las necesidades de la sociedad civil y a su enorme diversidad de capacidades, todo lo cual permitirá que la ciudadanía y las organizaciones de cualquier país puedan colaborar con las Naciones Unidas.

4. **La UE en las Naciones Unidas**

4.1. A fin de promover soluciones multilaterales ante los retos mundiales, la UE «establecerá todo tipo de cooperación adecuada con los órganos de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados» (artículo 220, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

4.2. Dada su condición de mayor contribuyente al presupuesto de las Naciones Unidas, además de contar con un miembro permanente en el Consejo de Seguridad y agrupar a más del 13 % de todos sus países miembros, la UE y sus veintisiete Estados miembros disponen del potencial de ejercer una influencia decisiva en las Naciones Unidas.

4.3. Sin embargo, la UE sigue siendo incapaz de aprovechar plenamente sus recursos para asumir un papel de liderazgo en el marco de las Naciones Unidas a la hora de afrontar los retos mundiales, con notables excepciones como la lucha contra el cambio climático, en la que se halla a la vanguardia.

4.4. La participación formal de la UE en los órganos y agencias de las Naciones Unidas sigue siendo limitada. La obtención en 2011 del estatuto de «observador privilegiado» en la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus órganos subordinados ([7]), que incluye el derecho de intervenir y presentar oralmente propuestas y enmiendas, constituye un paso adelante a ese respecto.

4.5. A pesar de estos avances parciales que mejoran sus derechos de participación, en la mayoría de los órganos y agencias de las Naciones Unidas la UE solo cuenta con estatuto de observador. En los ámbitos políticos de competencia exclusiva de la UE, como el comercio, la Comisión interviene en nombre de los veintisiete Estados miembros con una posición coordinada, por ejemplo en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

4.6. En la mayoría de los ámbitos políticos a los que se dedican las Naciones Unidas, la UE suele carecer de una posición cohesionada debido a una insuficiente coordinación entre las instituciones de la UE y los Estados miembros. El CESE pide a la UE y a todos los Estados miembros que aumenten la visibilidad de la Unión a fin de reforzar su influencia en las Naciones Unidas.

4.7. El CESE tiene el potencial de aportar un valor añadido a la promoción de los objetivos de las Naciones Unidas, por ejemplo mediante una plataforma que permita a las partes interesadas de la sociedad civil reunirse e intercambiar puntos de vista con los representantes de las Naciones Unidas. En julio de 2023, el CESE organizó una mesa redonda con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y compartió la experiencia de su propio Grupo sobre Derechos Fundamentales ([8]).

4.8. El CESE estudiará la posibilidad de establecer una cooperación continua con los principales grupos y otras partes interesadas y sus coordinadores regionales con el fin de presentar sus puntos de vista ante los órganos de la UE y de las Naciones Unidas y dotar de mayor visibilidad a sus demandas.

5. **Consideraciones**

5.1. Dado el papel institucional del CESE como órgano consultivo, su amplia gama de trabajos son pertinentes para una serie de órganos y agencias de las Naciones Unidas. Sus puntos de vista se escuchan allí donde el CESE coopera directamente con diferentes órganos, agencias y programas de las Naciones Unidas, pero para marcar la diferencia se requiere un marco estructurado y continuo que se canalice oportunamente a través de las instituciones de la UE.

5.2. El CESE se compromete a adoptar un enfoque estructurado para lograr que, cuando la UE formule sus posiciones comunes ante las Naciones Unidas, se atiendan mejor aquellas posiciones del CESE referidas a asuntos relacionados con las propias Naciones Unidas. Los ponentes del CESE deben colaborar directa y oportunamente con los principales agentes encargados de formular la posición común de la UE.

5.3. El CESE se compromete a fomentar una colaboración más estrecha con las delegaciones de la UE y de los Estados miembros ante las Naciones Unidas y espera que sus dictámenes sean tenidos en cuenta por parte de las respectivas unidades de la Comisión Europea que tratan con las Naciones Unidas y los organismos multilaterales.

([7]) Asamblea General de las Naciones Unidas: *Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas* (A/RES/65/276).

([8]) *Strengthening the fight for Human Rights*, conferencia del CESE celebrada en Bruselas el 20 de julio de 2023 [artículo en inglés] (https://www.eesc.europa.eu/en/ews-media/news/strengthening-fight-human-rights-eesc-president-exchanges-un-high-commissioner-volker-turk-and-csos).

5.4. El CESE también considera necesario mejorar la cooperación entre sus secciones para romper los compartimentos internos, dado que los ODS en particular abarcan el trabajo de todas las secciones. Para una mayor coordinación entre todas las secciones y con el presidente del CESE, el Comité encomienda a todas las secciones la elaboración de una hoja de ruta que propicie una mejor representación del trabajo del Comité en las Naciones Unidas y el establecimiento de relaciones más inclusivas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Un ejercicio de cartografía de todas las secciones seleccionará los órganos de las Naciones Unidas de interés fundamental y elaborará una lista de las actividades en curso y las relaciones existentes con los órganos y procesos de las Naciones Unidas, a fin de poner de relieve la situación actual y explorar oportunidades para una mayor cooperación.

5.5. El CESE considera necesaria una mejor coordinación de las posiciones de la UE sobre asuntos relacionados con las Naciones Unidas. De conformidad con las disposiciones del artículo 34, apartado 2, del TUE sobre el Consejo de Seguridad, el alto representante debe presentar la posición de la UE en todos los órganos de las Naciones Unidas en nombre de todos sus Estados miembros. Mientras la UE carezca de derechos formales de participación, los representantes de los gobiernos nacionales presentarán la posición común de la UE y actuarán en consecuencia.

5.6. El CESE pide al alto representante de la UE que asuma un papel de liderazgo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros en el debate sobre la reforma de las Naciones Unidas. Solo una UE que hable con una sola voz y adopte posiciones claras puede tener un impacto en el futuro de las Naciones Unidas.

5.7. El CESE apoya firmemente los esfuerzos del Servicio Europeo de Acción Exterior por que los derechos que el estatuto de «observador privilegiado» confiere a la UE se amplíen a otros órganos subordinados de las Naciones Unidas.

5.8. El CESE se compromete a dar voz firme a la sociedad civil en el proceso de la «Cumbre del Futuro» ahondando en su reciente cooperación con el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas. Los gobiernos miembros del ECOSOC deben consultar a la sociedad civil y los interlocutores sociales e intercambiar puntos de vista con ellos en torno a sus actividades, además de facilitar información más regularmente a escala nacional. El CESE puede aportar un foro de debate sobre el trabajo del ECOSOC.

5.9. Reconociendo que la «Cumbre del Futuro» es un momento crucial para cumplir los compromisos internacionales existentes, en particular para acelerar la aplicación de los ODS y construir una nueva agenda para la paz, el CESE reforzará su enfoque transversal interno y proseguirá el diálogo en curso con los órganos de las Naciones Unidas para detectar las oportunidades de aumentar el papel de la sociedad civil en la preparación de la Cumbre.

5.10. El CESE apoya la idea de establecer consultas inclusivas con la sociedad civil sobre la nueva configuración de la participación de las partes interesadas en la gobernanza de las Naciones Unidas a lo largo de todo su trazado; algunos órganos de las Naciones Unidas ya ofrecen oportunidades avanzadas para participar, y otros más deberían seguir este ejemplo.

5.11. El CESE pide a la UE que asuma un papel de liderazgo al objeto de mejorar las oportunidades de colaboración con las organizaciones democráticas de la sociedad civil en el marco del sistema de las Naciones Unidas, contando con la asistencia del propio CESE. En su política exterior, la UE debe contribuir a desarrollar las capacidades de la sociedad civil en todo el mundo, entre ellas la de intervenir más en la labor de las Naciones Unidas.

5.12. El CESE propone que se siga potenciando la práctica de la CNUDMI de solicitar a las partes interesadas que aporten sus contribuciones por escrito en las consultas sobre iniciativas clave a escala de las Naciones Unidas y que se establezca un derecho de petición a las Naciones Unidas que ofrezca a la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas la oportunidad de participar directamente.

5.13. El CESE pide que se racionalicen las estructuras de las Naciones Unidas y que sus procesos decisorios sean más transparentes, lo que aumentará su legitimidad y hará más sostenible su base presupuestaria.

5.14. El CESE apoya el llamamiento reiterado en favor de una reforma de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, que garantice una representación equitativa de los países de todos los continentes y un proceso decisorio más eficaz y menos susceptible de obstrucciones por parte de países miembros individuales. Los países miembros de las Naciones Unidas, incluidos los que forman parte del Consejo de Seguridad, que infrinjan la Carta de las Naciones Unidas deben perder su derecho de voto hasta que vuelvan a respetar estrictamente el Derecho internacional. Los países miembros de las Naciones Unidas que incumplan sus compromisos en virtud de acuerdos o convenios suscritos bajo los auspicios de la organización no deberían poder ser elegidos para puestos de liderazgo en las propias Naciones Unidas o sus órganos conexos. El caso más reciente ha sido la presidencia de Qatar durante la Conferencia Internacional del Trabajo de este año, a pesar de no cumplir sus compromisos con el Consejo de Administración de la OIT en materia de reformas, lo que ha socavado la reputación de la OIT y su papel de guardiana de las normas laborales internacionales.

5.15. El CESE espera que en 2024 el nuevo Parlamento Europeo y la Comisión conviertan la aplicación de las medidas concretas acordadas en el «Pacto por el Futuro» en una prioridad clave de las relaciones exteriores de la UE durante el próximo mandato institucional para el período 2024-2029. La promoción del multilateralismo y de un orden basado en normas debe ser un ámbito prioritario en las próximas orientaciones políticas de la Comisión y reflejarse en su programa de trabajo y en la nueva Agenda Estratégica del Consejo Europeo.

5.16. El CESE hace un llamamiento a las instituciones de la UE para que trabajen en pro de una rápida aplicación de las recomendaciones formuladas en la Conferencia sobre el Futuro de Europa a fin de potenciar el papel internacional de la UE e impulsar de nuevo el multilateralismo mundial y un papel reforzado de la OIT ([9]), al tiempo que se introducen las decisiones por mayoría cualificada en la política exterior de la UE; procede considerar la posibilidad de reformar los Tratados de la UE para alcanzar una mejora considerable de la capacidad de actuación de la Unión y aumentar su influencia en las Naciones Unidas.

5.17. El CESE propone crear una coalición de organizaciones regionales afines para que puedan estar mejor representadas en las Naciones Unidas y se reconozcan así a sus representantes más derechos de participar en diversos órganos y agencias de las Naciones Unidas. Para lograr una mejor representación del Sur Global, la UE debe colaborar, en particular, con su vecino más cercano, la Unión Africana, en pro de reformas de interés común en las Naciones Unidas.

Bruselas, 14 de diciembre de 2023.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo

Oliver RÖPKE

([9]) Conferencia sobre el Futuro de Europa: «Informe sobre el resultado final», mayo de 2022, propuesta 24, punto 5.